



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Informe**

**Número:** IF-2021-33192452-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 16 de Abril de 2021

**Referencia:** REG - EX-2020-76498300- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-383-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y nota de ratificación obrantes en el RE-2020-76497436-APN-DGD#MT, y en el RE-2020-82043559-APN-DGD#MT del EX-2020-82043651-APNDGD#MT, que tramita conjuntamente con el expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **421/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.04.16 13:57:36 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.04.16 13:57:36 -03:00

En la planta General Savio, a los 27 días del mes de agosto de 2020, se reúnen, por una parte, los señores Santiago Lozano, Alberto Muscolino y Augusto Bucca, actuando en representación de TERNIUM ARGENTINA S.A., en adelante “La Empresa”; y, por la otra, los Sres. Naldo Brunelli y Edgardo Holstein, en su condición de miembros de la Comisión Directiva de la Seccional San Nicolás de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina (UOMRA), y los señores Edgardo Holstein y José Cabral, en su condición de miembros de la Comisión Interna de representantes del personal dependiente de La Empresa (el “Personal”) comprendido en el ámbito de representación de la UOMRA que presta servicios en los establecimientos de La Empresa denominados Planta Savio y Centro de Servicios Ramallo (ex-Serviadero y Sidercrom), en adelante denominada “La Representación Sindical”, y todos en conjunto denominados “Las Partes”, quienes, al cabo de varias reuniones de análisis y negociación, han alcanzado un acuerdo en los siguientes términos:

**PRIMERA:** Las Partes dejan constancia de que persiste a la fecha la situación de falta o disminución de trabajo en que se encuentra inmersa La Empresa, que empezó a manifestarse durante el año 2019 con una retracción significativa de la demanda de los productos que fabrica y un incremento de sus costos de producción, y que se vio agravada durante el año en curso como producto de retracción de actividad generada por las medidas sanitarias aplicadas en el marco de la emergencia sanitaria provocada por la irrupción del COVID-19, todo ello conforme se expusiera en la cláusula PRIMERA del acuerdo (en adelante aquí denominado el “Acuerdo”) que celebraron en fecha 1/4/2020, en torno a la implementación de un esquema de suspensiones por falta o disminución de trabajo en los términos del art. 223 bis LCT, registrado en el Expte. EX-2020-27699157- -APN-DGDMT#MPYT, y homologado por el Secretario de Trabajo mediante resolución RESOL-2020-523-APN-ST#MT de fecha 11 de mayo de 2020.

**SEGUNDA:** Que, en razón de lo precedentemente expuesto, y de la persistencia de la situación de falta o disminución de trabajo no imputable allí expuesta, Las Partes han convenido en renovar la vigencia del Acuerdo, en los mismos términos y condiciones, por el plazo de ciento ochenta y seis (186) días, computados desde el 27 de septiembre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, ambos inclusive. Asimismo, Las Partes aclaran que la nómina del personal obrante en el ANEXO I, IF-2020-27698702-APN-DGDMT#MPYT, agregado al Acuerdo de fecha 1/4/2020, es aplicable al presente acuerdo, con más las siguientes incorporaciones ocurridas sobrevinientemente:

PLANTA SAVIO	
APELLIDO Y NOMBRE	CUIT
Zubreski Fausto Andrés	20404546075
Sartori Emiliano Facundo	20406689434
Reyes Nahuel	20357015988
Raminger Juan Bautista	20429590281
Podestá Franco	20368576884
Perez Francisco Dario	23322794509
Murisengo Nicolás	20335147341
Montes Alberto Martín	20286787410
Alvarez Maximiliano	20413125449
Monje Agustin	20412379498
Araujo Lopez Ariana Belen	27398271721
Arebalo German Oscar	20333647215

RE-2020-76497436-APN-DGD#MT

Mendoza Hugo Ezequiel	20406705588
Asoña Federico	20351145898
Giordano Catriel Valdemar	20367922770
Giordanino Federico	20366037005
García Axel David	20408585814
Fontana Braian	23439834579
Barba Facundo	20381572596
Barba Julián	20389499952
Barbaro Jonas Patricio	20400989010
Bartoli Brando Hugo	20366040103
Figueroa Miguel Alfredo	20316097317
Ferreyra Pablo Misael	20382898029
Coppi Damian Francisco	20342056866
Chavez Agustin Daniel	20417826891

CENTRO DE SERVICIOS RAMALLO (ex-Serviacero y Sidercrom)	
APELLIDO Y NOMBRE	CUIT
Zarza Lautaro	20382922779
Vega Debora Beatriz	27363111624
Uval Joel Ivan	20413122520
San Martín German Oscar	20240076145
Rios Pablo Daniel	20292611499
Gorosito Ruben Horacio	20200161603
Colque Marcos Ezequiel	20363118195

**TERCERA:** Las Partes presentarán y ratificarán este acuerdo complementario ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, solicitando que se proceda a su homologación en los mismos términos y con igual alcance que lo dispuesto respecto del Acuerdo de fecha 1/4/2020.

**CUARTA:** A los efectos pertinentes, y en los términos del art. 109 del Decreto 1759/72 (t.o. 2017), Las Partes prestan juramento sobre la autenticidad de las firmas insertas en el presente acuerdo.

Con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes tres ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto.

**REPRESENTACIÓN SINDICAL**

**REPRESENTACIÓN EMPRESA**

ALBERTO H. MUSCOLINO  
RELACIONES INDUSTRIALES  
TERNIUM ARGENTINA S.A.  
APC 3111

RE-2020-76497436-APN-DGD#MT

**UNIÓN OBRERA METALÚRGICA de la REPÚBLICA ARGENTINA**  
**Asociación Profesional con Personería Gremial - Adherida a la Confederación General del**  
**Trabajo**  
**Secretariado Nacional**

Ciudad de Buenos Aires, 26 de noviembre de 2020

**Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social**  
**Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo**  
**Departamento de Relaciones Laborales Nro.3**  
**Josefina Soraires**

**RATIFICA ACUERDO SOLICITA HOMOLOGACION**

*Ref.: EX-2020-76498300-APN-DGD#MT*

Francisco Abel Furlan, Secretario de Organización de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, manteniendo el domicilio legal constituido en la calle Adolfo Alsina 477 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el patrocinio letrado de los Dres. Tomas Calvo y Karina Grassi, nos presentamos ante Ud. y respetuosamente decimos:

Que vengo a ratificar en su totalidad firma y contenido del acuerdo suscripto entre TERNIUM ARGENTINA S.A. y la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina (UOMRA) en fecha 27/8/2020 (obrante a páginas 1/2 del RE-2020-76497436-APN-DGD#MT, agregado al expediente de la referencia), para su aplicación en los establecimientos de la empresa denominados Planta Savio y Centro de Servicios Ramallo (ex-Serviadero y Sidercrom), en torno a la renovación de la vigencia del acuerdo alcanzado en fecha 1/4/2020 en el expediente EX-2020-27699157- -APN-DGDMT#MPYT, relativo a la implementación de un esquema de suspensiones en los términos del art. 223 bis LCT. En tal sentido, las partes han acordado renovar su vigencia desde el 27/9/2020 hasta el 31/3/2021, ambos inclusive.

En virtud de lo expuesto, solicito se proceda a la pronta y oportuna homologación del acuerdo, en los mismos términos y con igual alcance que fuera homologado el acuerdo alcanzado en fecha 1/4/2020, mediante la Resolución RESOL-2020-523-APN-ST#MT de fecha 11/5/2020.

A todo evento, corresponde aclarar que la nómina de la personal obra en el ANEXO I, IF-2020-27698702-APN- -DGDMT#MPYT, agregado al acuerdo de fecha 1/4/2020, con las incorporaciones ocurridas sobrevinientemente incluidas en el acuerdo de fecha 27/8/2020.

Habiendo dado cumplimiento con los requisitos de la normativa vigente, solicitamos su pronta homologación.-

RE-2020-82043559-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 383-21 Acu 421-21

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.